



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 21 de Mayo de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

- No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala siguiente:

D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

Por razones de Urgencia en el **Punto 5º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 5º.1º en los términos siguientes: Punto 5º.1º.- (Expte. 260/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Rocio Perez Benítez como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80 % jornada), para un periodo de tiempo desde el día 25 de mayo hasta el 16 de julio de 2015”. Aprobación.

Punto 5º.2º en los términos siguientes: Punto 5º.2º.- (Expte. 261/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 114.483,90 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.3º en los términos siguientes: Punto 5º.3º.- (Expte. 262/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del Estudio de Detalle con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la Calle Brasil”. Aprobación.

Punto 5º.4º en los términos siguientes: Punto 5º.4º.- (Expte. 263/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación y Patrimonio para la adquisición mediante procedimiento negociado a título oneroso de las fincas registrales nº 6744 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 y nº 8529 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 9, por el importe total de 330.000 Euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 256/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2015.

Punto 2º.- (Expte. 257/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, relativa a “Convenio de colaboración entre el C.D. Molino Hondo de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización del proyecto “Escuela de Verano 2015”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 258/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Acuerdo de colaboración para la realización de prácticas curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de los alumnos de “Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica” del centro docente “I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

Punto 4º.- (Expte. 259/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de mayo de 2015, por importe de 17.217,53 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1º.- (Expte. 260/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Rocio Perez Benítez como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80 % jornada), para un periodo de tiempo desde el día 25 de mayo hasta el 16 de julio de 2015”. Aprobación.

Punto 5º.2º.- (Expte. 261/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 114.483,90 Euros”. Aprobación.


Punto 5º.3º.- (Expte. 262/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del Estudio de Detalle con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la Calle Brasil”. Aprobación.

Punto 5º.4º.- (Expte. 263/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación y Patrimonio para la adquisición mediante procedimiento negociado a título oneroso de las fincas registrales nº 6744 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 y nº 8529 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 9, por el importe total de 330.000 Euros”. Aprobación.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 256/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2015.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 257/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL C.D. MOLINO HONDO DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA DE VERANO 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE EDUCACION Y DEPORTES**

Desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Utrera se quiere potenciar el desarrollo de actividades lúdicas y deportivas durante los periodos vacacionales de verano para los chicos y chicas de Utrera.

En este sentido, el CD Padel Molino Hondo de Utrera va a desarrollar en las instalaciones de Almazara Club, una actividad durante los meses de Julio y Agosto denominada “Escuela de Verano 2015”, dividida por quincenas con actividades deportivas, lúdicas, acuáticas y de aprendizaje.

Por tal motivo, desde la Delegación de Deportes, se considera conveniente realizar un convenio de colaboración con dicha entidad, debido a su importancia, porque además de los fines de ocupación del tiempo libre y promoción del deporte, se unen los de ofrecer un medio de conciliación de la vida laboral y familiar, además de favorecer a las entidades de Utrera como emprendedores y generadores de empleo, y siendo éste el único Club de la localidad que puede desarrollar este tipo de actividades en sus propias instalaciones.

La finalidad del citado Convenio es la de posibilitar a los chicos y chicas de Utrera de entre 3 y 16 años el que accedan a la actividad propuesta, reduciendo el coste de la matrícula mediante una aportación económica de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Utrera.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el C.D. Molino Hondo de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización del proyecto: “Escuela de Verano 2015”.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración entre C.D. Molino Hondo de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización del proyecto “Escuela de Verano 2015”.

En Utrera, en la fecha indicada en el pié de firma del presente documento.- LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.-FDO.: FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ”.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO 2015.

Utrera, a 15 de Abril de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Juan Camacho Orozco, en nombre y representación del Club de Padel Molino Hondo de Utrera, con domicilio en Polígono Industrial La Morera, C/ Mayorales s/n, Utrera y con C.I.F. G91747915.

De otra Don Francisco Jiménez Morales, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en su calidad de Alcalde - Presidente, con domicilio en Plaza de Gibaxa, 1, C.P. 41710 Utrera (Sevilla) y con número de C.I.F. P-4109500-A.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

PRIMERO.- El Club de Padel Molino Hondo de Utrera es una entidad sin ánimo de lucro cuyas finalidades esenciales son , entre otras, las de promover la práctica del deporte.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación, establece que los poderes públicos fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realicen actividades de interés general; igualmente dispone que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración.

TERCERO.- El Club de Padel Molino Hondo va a organizar durante los meses de Julio y Agosto de 2015 una Escuela de Verano en la que pueden participar niños y niñas de Utrera de 3 a 16 años, donde se desarrollarán actividades deportivas y lúdicas dividido en cuatro quincenas.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera vistos los fines de: promoción del deporte, servicio a los ciudadanos mediante la ocupación del tiempo libre en periodo vacacional, iniciativa como emprendedores y generador de empleo, además de ofrecer un medio para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, desea colaborar con el club para el desarrollo de dicha actividad, a través del presente Convenio de Colaboración, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene como objeto la colaboración entre el Club de Padel Molino Hondo de Utrera y El Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo de la Escuela de Verano 2015.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. El Club de Padel Molino Hondo de Utrera se compromete a llevar a cabo la Escuela de Verano 2015 durante los meses de Julio y Agosto de 2015, dividido en cuatro quincenas.
2. El Club de Padel Molino Hondo de Utrera pondrá a disposición de la actividad las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
3. El Club de Padel Molino Hondo de Utrera aportará todo el personal necesario para el funcionamiento de la actividad: director, monitores, socorristas, etc...
4. El Club de Padel Molino Hondo de Utrera aportará los recursos materiales necesarios para el correcto desarrollo de la Escuela de Verano 2015.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

5. El Club de Padel Molino Hondo de Utrera se compromete a suscribir las correspondientes pólizas de seguros para el desarrollo de la actividad: Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes.
6. El Ayuntamiento de Utrera se compromete a colaborar con los participantes mediante la aportación de 30,00 euros por alumno/a, hasta un máximo de 125 plazas becadas.

TERCERA.- En el caso de que haya una cantidad de solicitudes mayor al número de plazas becadas, se procederá a un sorteo para conceder las becas correspondientes. No pudiendo ser beneficiario en cualquier caso un mismo solicitante en más de una quincena.

CUARTA.- La colaboración se hará efectiva a la finalización de la actividad.

QUINTA.- La Vigencia del Convenio concluirá con el objeto del mismo, sin que en ningún caso pueda entenderse tácitamente prorrogado.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Fdo.: Francisco Jiménez Morales. Alcalde-Presidente. Por el CD Molino Hondo de Utrera. Fdo.: Juan Camacho Orozco. Presidente”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el C.D. Molino Hondo de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización del proyecto “Escuela de Verano 2015”.


SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración entre C.D. Molino Hondo de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización del proyecto “Escuela de Verano 2015”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Educación y Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 258/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DE LOS ALUMNOS DE “FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA” DEL CENTRO DOCENTE “I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.


Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente I.E.S. Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos.
Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente I.E.S. Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 259/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015, POR IMPORTE DE 17.217,53 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha 6 de Febrero de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de Mayo de 2015, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 17.217,53 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el**

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **5.528,72 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: **Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Mayo 2015 por importe de 17.217,53 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.217,53 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.217,53 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1º.-** (Expte. 260/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Rocio Perez Benítez como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80 % jornada), para un periodo de tiempo desde el día 25 de mayo hasta el 16 de julio de 2015”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 5º.1º.- (EXPTE. 260/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOÑA ROCIO PEREZ BENÍTEZ COMO MONITORA PARA EL TELECENTRO DE TRAJANO (T.P. 80 % JORNADA), PARA UN PERIODO DE TIEMPO DESDE EL DÍA 25 DE MAYO HASTA EL 16 DE JULIO DE 2015”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice:

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			


“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales (modificado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2014) y figurando los poblados como prioritarios.

Vista la memoria justificativa realizada por la Delegación de Política Territorial sobre la necesidad de contratar a tres monitores/as para los Telecentros de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Monitor/a para cada uno de los Telecentros existentes en cada poblado (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), así como la propuesta de gasto nº 10/2015, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer la contratación con cargo a la partida presupuestaria P12.9244.13100 por un periodo de 5 meses de un Monitor/a para el Telecentro de Trajano. Teniendo en cuenta que ha sido informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

*En relación con la propuesta de contratación nº 10/2015, presupuesto general para el año 2015 aprobado definitivamente el Presupuesto de 2015 por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de un Monitor/a para el poblado de Trajano y durante un periodo de 5 meses de duración a tiempo parcial 80% de jornada, partida presupuestarias P12.9244.13100 (Trajano). Por ello se va a proponer la contratación de **Doña Rocío Perez Benítez** (Trajano T.P. 80% jornada) por un periodo de tiempo desde el día **25 de mayo hasta el 16 de julio de 2015**. Con cargo a esta propuesta de gasto ya ha sido contratada Doña Almudena Perez Benítez por un periodo de 3 meses y 22 días. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses. Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni*

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/25
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos. En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2015 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P 21.05.2015) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal; debe entenderse la excepción como un Servicio de Atención al Ciudadano en poblados, como deje constancia en mi informe de solicitud de crédito de fecha 27.01.2015.

Las retribuciones que corresponderían a Doña **Rocío Pérez Benítez** (Trajano) serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original. En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de Doña **Rocío Pérez Benítez** como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80% jornada), para un periodo de tiempo **desde 25 de Mayo hasta el 16 de Julio de 2015**. Esta contratación se considera como prioritaria, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5) y el inicialmente aprobado para 2015, puesto que se trata de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a los servicios de Poblados, danto cumplimiento a lo que exige la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Antonio Galera Ramírez”**.


En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Rocío Pérez Benítez como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80 % jornada), para un periodo de tiempo desde el día 25 de mayo hasta el 16 de julio de 2015.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/25
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Rocío Pérez Benítez como monitora para el Telecentro de Trajano (T.P. 80 % jornada), para un periodo de tiempo desde el día 25 de mayo hasta el 16 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2º.-** (Expte. 261/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 114.483,90 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 5º.2º.- (EXPTE. 261/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 114.483,90 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuiENNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuiENNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuiENNEw==			

Visto informe de la Interventora Acctal. que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2015 000217. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 6601364	11/05/15	Q4118001I UNIVERSIDAD DE SEVILLA	16.894,69 €
	Texto:	S/RFA. PRESUPUESTO CURSO ACADEMICO 2014/15 DE FECHA 27/01/15 “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA - UTRERA”	
Aplicación: S22.2333.22696		Importe: 16.894,69 €	
2015 66001163	27/04/15	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	17.900,00 €
	Texto:	S/FRA NUM RECT-2 DE FECHA 15/04/2015 1ª Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIARIO Y REPARACIÓN ACERADO EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (OP 22/14)”	
Aplicación: O82.1532.6117711		Importe: 17.900,00 €	
2015 66000263	31/01/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBVQL0010011 DE FECHA 31/01/2015 SERVICIO LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES – MES ENERO 2015	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2015 66000568	06/03/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBVQL0010012 DE FECHA 28/02/2015 SERVICIO LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES – MES FEBRERO 2015	

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/25



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2015 66000778	31/03/15	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA NUM 028320000415FAC DE FECHA 31/03/2015 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS - MES DE MARZO 2015	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 6601364	11/05/15	Q4118001I UNIVERSIDAD DE SEVILLA	16.894,69 €
	Texto:	S/RFA. PRESUPUESTO CURSO ACADEMICO 2014/15 DE FECHA 27/01/15 “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA - UTRERA”	
Aplicación: S22.2333.22696		Importe: 16.894,69 €	
2015 66001163	27/04/15	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	17.900,00 €
	Texto:	S/FRA NUM RECT-2 DE FECHA 15/04/2015 1ª Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIARIO Y REPARACIÓN ACERADO EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (OP 22/14)”	
Aplicación: O82.1532.6117711		Importe: 17.900,00 €	
2015 66000263	31/01/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBVQL0010011 DE FECHA 31/01/2015 SERVICIO LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES – MES ENERO 2015	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2015 66000568	06/03/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES,	32.631,21 €

Código Seguro de verificación:FLQaNz5h3+nPpMEuiENNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/25
	FLQaNz5h3+nPpMEuiENNEw==		



FLQaNz5h3+nPpMEuiENNEw==

		S.A.	
	Texto:	S/FRA NUM FBVQL0010012 DE FECHA 28/02/2015 SERVICIO LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES – MES FEBRERO 2015	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2015 66000778	31/03/15	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA NUM 028320000415FAC DE FECHA 31/03/2015 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS - MES DE MARZO 2015	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3º.-** (Expte. 262/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del Estudio de Detalle con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la Calle Brasil”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.3º.- (EXPTE. 262/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE CON NÚMERO 009/12/R00, DE FECHA FEBRERO DE 2015, CUYO OBJETO ES FIJAR ALINEACIONES Y RASANTES EN LAS FINCAS RESULTANTES DE LA APERTURA DE UN NUEVO VIARIO, PROLONGACIÓN DE LA CALLE BRASIL”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto informe técnico de fecha 24 de febrero de 2015 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima, sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, que dice:

“INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA APERTURA DE UN NUEVO VIARIO PROLONGACIÓN DE LA CALLE BRASIL. UTRERA. (SEVILLA).

Expte.: E.D. 01-12.

- ASUNTO.

Informe sobre el Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal nº 009/12/R00.

- INFORME.

Normativa de aplicación:

- *Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y Texto Refundido aprobado en fecha 31 de enero de 2002.*
- *Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008.*

El Estudio de Detalle tiene por objeto fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.

El nuevo viario, de superficie 154,38 m², afecta a las fincas sitas en la Avda. de Los Palacios nº 14 y nº 16, dividiendo cada una de ellas en dos parcelas.

El documento contempla las condiciones del uso de las parcelas resultantes, de acuerdo con lo establecido en los artículo 10.20 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan general, así como las condiciones de ejecución de las obras de urbanización de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 de la LOUA, al tener las obras del nuevo viario la consideración de obras públicas ordinarias.

Según el plano 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, actualmente vigente, los terrenos objeto del Estudio de Detalle están afectados por una actuación simple de viario (ASV). Según el Estudio Económico-Financiero del Plan General, esta actuación pertenece al sistema local de la red viaria y se denomina SLV-10.

Las alineaciones que se establecen en el documento, como ya se ha indicado, afectan a las nuevas fachadas resultantes del trazado del viario de nueva creación.

La competencias de los Estudios de Detalle se establecen en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

Entre las competencias que se establecen se incluyen las de fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario sin modificar el uso urbanístico del suelo y sin alterar las condiciones de los terrenos colindantes.

Por tanto queda justificada la redacción del Estudio de Detalle para lo previsto en el documento, ya que, por la apertura del nuevo viario es necesario establecer las alineaciones para poder dar acceso, a través del mismo, a las fincas resultantes de su apertura.

- Conclusión.

A juicio de la Técnica informante, no existe inconveniente técnico para la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal nº 009/12/R00.

No obstante V.I. Resolverá.”

Visto informe jurídico de fecha 25 de febrero de 2015 emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina, (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, que dice:

“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE NUEVO VIARIO PROLONGACIÓN CALLE BRASIL, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

(Expte. E.D. 001/2012)

Primero.- Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.

Informe sobre el Estudio de Detalle para redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal nº 009/12/R00.


El objeto del presente Estudio de Detalle, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.

Según el plano 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, actualmente vigente, los terrenos objeto del Estudio de Detalle están afectados por una actuación simple de viario (ASV). Según el Estudio Económico-Financiero del Plan General, esta actuación pertenece al sistema local de la red viaria y se denomina SLV-10.

Consta informe favorable de admisión a trámite emitido por la Arquitecta Municipal, Dª Mª Auxiliadora García Lima de fecha 24 de febrero de 2015.

Segundo.- La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Alcalde, conforme al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de febrero de dos mil catorce.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

Tercero.- El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior, en el caso de Estudios de Detalle, a veinte días.

Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de los Estudios de Detalle, debiendo realizarse el llamamiento a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Consta en el Documento relación de propietarios afectados.

Conforme al artículo 39.1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios, diario de mayor difusión provincial y notificación personal a propietarios afectados, por el plazo de veintes días.

Cuarto.- A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

CONCLUSIÓN: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial del Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.


Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.4º.-** (Expte. 263/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación y Patrimonio para la adquisición mediante procedimiento negociado a título oneroso de las fincas registrales nº 6744 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 y nº 8529 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 9, por el importe total de 330.000 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.4º.- (EXPTE. 263/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO A TÍTULO ONEROSO DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 6744 SITA EN AVENIDA FERNANDA Y BERNARDA Nº 7 Y Nº 8529 SITA EN AVENIDA FERNANDA Y BERNARDA Nº 9, POR EL IMPORTE TOTAL DE 330.000 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de 21 de noviembre de 2013, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para la adquisición de las parcelas números 7 y 9 de la Calle Fernanda y Bernarda de Utrera.

Visto expediente de contratación y patrimonio número **PA43/2015** de compuesto por:

- 1.- Pliego de Condiciones.
- 2.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 12 de mayo de 2015.
- 3.- Informe del servicio de Intervención de fecha 7 de mayo de 2015, de la existencia de consignación presupuestaria.
- 4.- Informe desfavorable de la Secretaría General de 19 de mayo de 2015.
5. - Informe de fiscalización de 20 de mayo de 2015.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

Dada la característica y el valor de la adquisición, la tramitación del expediente es mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 21.5 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (en caso contrario la competencia sería del Pleno). Así, teniendo en consideración lo anteriormente indicado, y visto informe de la Interventora Accidental relativo a la cuantía a la que ascienden los recursos ordinarios del presupuesto (35.080.819,82 euros) el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde Presidente. No obstante, por Decreto Alcaldía de fecha de 14 de octubre de 2015, la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público están delegadas en la Junta de Gobierno Local por lo que deberá ser dicho órgano el competente para aprobar la adquisición onerosa.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación y patrimonio PA43/2015, para la adquisición mediante procedimiento negociado a título oneroso de las fincas registrales nº6744 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 propiedad de Jose Damián Fernández García y de la finca registral nº 8529 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 9 propiedad de Rafael Juan Fernández García.

SEGUNDO: Condicionar la adquisición de dicha finca a la resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencia en materia de Cultura, una vez emitido el informe preceptivo por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico a resultas de lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

TERCERO: El importe del presente contrato asciende a la cuantía de trescientos treinta mil euros (330.000 €), estableciéndose que se pague en tres plazos de ciento diez mil euros (110.000 €) pagaderos en mayo de 2015, 2016 y 2017.

Consta informe de la Intervención Municipal de 7 de mayo de 2015 informando que existe crédito adecuado y suficiente, para imputar 330.000 euros para la compra de las citadas fincas, comprometiéndose el gasto de las dos anualidades restantes con la operación contable de retención de crédito.

Los gastos de formalización y transmisión de las fincas se efectuarán conforme a la Ley.

La presente operación está sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyo pago le corresponde al Ayuntamiento de Utrera como comprador. Asimismo la presente operación está sujeta al pago del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo pago corresponde al vendedor.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuiENNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuiENNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuiENNEw==

CUARTO: Autorizar del gasto por importe de trescientos treinta mil euros (330.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria P10 9200 60930, nº de operación:2015 22003824.

QUINTO: Remitir el Pliego de Condiciones a D. Damián Fernández García como propietario de la finca registral nº 6744 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 y a D. Rafael Juan Fernández García como propietario de la finca registral nº 8529 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº9 para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 14/10/14).- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.

Visto asimismo el Informe del Secretario General que dice:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

El presente informe se emite a resultas de la propuesta a la Junta de Gobierno Local del Teniente de Alcalde del Área Económica de fecha 13 de mayo de 2015, por la que se propone aprobar el expediente de contratación y patrimonio PA 43/2015, para la adquisición de las fincas registrales nº 6744 y 8529, sitas en la Avenida Fernanda y Bernarda números 7 y 9 respectivamente, de Utrera:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *La compra de los solares se proyecta financiar en un importe de 330.000 euros procedentes de ingresos económicos integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo, provenientes de la venta de 24 viviendas sitas en Plaza de los Llanos nº 4, bloque de la Colonia Militar del Aire.*

SEGUNDO.- *Consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de mayo de 2015 quien justifica en base al artículo 72 apartado f) de la LOVA la posibilidad de adquirir los inmuebles de referencia con los recursos económicos integrantes del P.M.S. para la inclusión de los inmuebles en el mismo.*

TERCERO.- *Consta informe del Historiador Municipal justificativo de los motivos que aconsejan la adquisición de los inmuebles de la Avenida Fernanda y Bernarda números 7 y 9, para generar con su demolición un espacio urbano a modo de Parque borde del Castillo de Utrera, de lo que se deriva un elevado beneficio social de transformar el Castillo en un equipamiento de primer orden y ampliar el catálogo de usos al habilitar jardines y terrazas anejas a la actual fortaleza medieval.*

CUARTO.- *Para la consecución de la finalidad de la compra proyectada se requiere de la resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencia en materia de Cultura, una vez emitido el informe preceptivo por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico a resultas de lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

QUINTO.- *Dispone el artículo 73.2 de la LOVA que los ingresos derivados de la gestión de los patrimonios públicos del suelo, se habrán de destinar a: “con carácter preferente...”, estableciéndose en cuatro apartados un orden de prelación que concluye en su apartado d) con “la ejecución de actuaciones públicas dirigidas a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente... o bienes inmuebles del patrimonio cultural”.*

En base a los antecedentes expuestos, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- *La finalidad para la que se proyecta comprar los dos inmuebles no es otra que para la generación de un ensanche de la zona de espacio libre colindante con las murallas del Castillo en la zona de la Avenida Fernanda y Bernarda, enmarcándose la actuación en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 8 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, requiriéndose para ello la demolición de las construcciones existentes.*

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/25



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==

La actuación pública proyectada entiendo que se enmarca entre las opciones expuestas en el artículo 75.2.d) de la LOVA, "en bienes inmuebles del patrimonio cultural", pudiendo financiarse la adquisición con ingresos integrados en el P.M.S. siempre que en el expediente quede acreditado que la inversión del orden de preferencia que contiene el citado artículo se encuentra motivado, no existiendo actuaciones más propias del P.M.S. como la adquisición de suelos o viviendas de protección oficial pendientes de formalizar o en negociación, con financiación garantizada sin los recursos proyectados a aplicar en este expediente, o bien esté garantizada la financiación de otras actuaciones comprometidas con anterioridad temporal como el pago de las expropiaciones fallidas de los accesos al Polígono Industrial de la Morera, cuyas cantidades a indemnizar han de estar reservadas y provenientes de forma afectada desde los recursos del P.M.S.

Considero a su vez que existen actuaciones prevalentes que no se han consignado por estar en litigio, pero que por prudencia deben llevar a retener las cantidades en litigio al menos en los importes propuestos por el Ayuntamiento al proponer formas de pago. Es el caso del Convenio de Liquidación del SUP-8 con Inmobiliaria Puerto o la propuesta de pago de indemnizaciones realizada por la letrada municipal a la entidad "Fundación el Hospitalito", que en cualquier momento pueden quedar concretadas y comprometer al Ayuntamiento sin que exista retención crédito ni consignación presupuestaria para hacer frente a los pagos ofrecidos.

SEGUNDO.- Siendo el fin de las construcciones su plena demolición y no existiendo seguridad de que la demolición sea autorizada por la Consejería de la Junta de Andalucía con competencia en materia de Cultura, considero oportuno que el expediente de contratación se condicione a la autorización de la Delegación Territorial previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, pues sin la misma el objeto de la compra, crear un jardín o parque borde al Castillo decaería.

Advertir que las edificaciones no son propias del uso residencial, no pudiendo en caso de fallida actuación demoledora, afectar las edificaciones o los destinos del P.M.S.

CONCLUSIÓN.-

Se informa desfavorablemente el expediente por las razones expuestas y motivos siguientes:

1.- El objetivo de las construcciones es su demolición, y a la fecha no existe autorización para demolerse, razón por la que no está acreditada la consecución de la actuación pública en el patrimonio cultural hasta que la Consejería de la Junta de Andalucía en materia de Cultura lo autorice.

2.- No se encuentra justificado en el expediente que existan motivos preferentes en los que aplicar los ingresos integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo tal como exige el artículo 75.2 de la LOVA, tales como la compra o promoción de suelos o viviendas de protección oficial, la gestión urbanística del propio P.M.S., tal es el caso de nuestras cuotas de urbanización del antiguo SUP-6 que están actualmente derramándose, sin que conste la consignación presupuestaria de la mismas para todo el proceso urbanístico.

3.- Por prudencia presupuestaria entiendo que antes de la fiscalización del expediente debe considerarse la posibilidad de provisionar tantos compromisos de pago que pudieran derivarse para el Ayuntamiento de Utrera de propuestas de abono con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo que se hubieran hecho hasta la fecha por el Ayuntamiento y que pueden manifestarse en 2015, y como ejemplo:

Código Seguro de verificación:FLQaNz5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/25
	FLQaNz5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNz5h3+nPpMEuienNEw==

1.- Anualidad de indemnización expropiatoria a JELUSE, S.A. por acceso a Polígono Industrial la Morera.

2.- Anualidad propuesta de indemnizaciones expropiatorias a Fundación Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo "El Hospitalito" por acceso a Polígono Industrial la Morera, realizada por la letrada como acuerdo extrajudicial.

3.- Anualidades comprometidas en Addenda de resolución de Convenio Urbanístico con Promotora Inmobiliaria Puerto Sector SUP-8 aprobado por el Pleno de la Corporación.

4.- Ofertas de compra de Promociones de Viviendas propiedad de PRODUSA negociadas con las entidades financieras BANKIA y BBVA, con constancia en el Departamento de Contratación y Patrimonio, que para el año 2015 puede alcanzar compromiso de al menos 450.000 €.

5.- Propuesta de subrogación en préstamos hipotecario sobre 48 viviendas propiedad de PRODUSA realizado a la entidad financiera I.C.O.

6.- Y hay más.

Es lo que se informa, en Utrera, en fecha indicada a pie de firma del presente documento.

El Secretario General, D. Juan Borrego López".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y patrimonio PA43/2015, para la adquisición mediante procedimiento negociado a título oneroso de las fincas registrales nº 6744 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 propiedad de Jose Damián Fernández García y de la finca registral nº 8529 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 9 propiedad de Rafael Juan Fernández García.


SEGUNDO.- Condicionar la adquisición de dicha finca a la resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencia en materia de Cultura, una vez emitido el informe preceptivo por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico a resultas de lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

TERCERO.- El importe del presente contrato asciende a la cuantía de trescientos treinta mil euros (330.000 €), estableciéndose que se pague en tres plazos de ciento diez mil euros (110.000 €) pagaderos en mayo de 2015, 2016 y 2017.

Consta informe informe de la Intervención Municipal de 7 de mayo de 2015 informando que existe crédito adecuado y suficiente, para imputar 330.000 euros para la compra de las citadas fincas, comprometiéndose el gasto de las dos anualidades restantes con la operación contable de retención de crédito.

Los gastos de formalización y transmisión de las fincas se efectuarán conforme a la Ley.

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		
			
FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==			

La presente operación está sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyo pago le corresponde al Ayuntamiento de Utrera como comprador. Asimismo la presente operación está sujeta al pago del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo pago corresponde al vendedor.

CUARTO.- Autorizar del gasto por importe de trescientos treinta mil euros (330.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria P10 9200 60930, nº de operación:2015 22003824.

QUINTO.- Remitir el Pliego de Condiciones a D. Damián Fernández García como propietario de la finca registral nº 6744 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº 7 y a D. Rafael Juan Fernández García como propietario de la finca registral nº 8529 sita en Avenida Fernanda y Bernarda nº9 para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/25
	FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==		



FLQaNZ5h3+nPpMEuienNEw==